



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Defensora de Familia Yulian Liseth Ustariz Bohórquez en representación de Zaira valentina Ramos Pérez
Demandado	Jorge Iván Ramos Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00026 00
Asunto	Requiere abogado amparo de pobreza
Fecha de la providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en 052, el profesional del derecho William Javier Lombo Guevara debe tener en cuenta que fue designado como apoderado del demandado en la modalidad de amparo de pobreza conforme al inciso 3º del artículo 154 del C.G. del P., motivo por el cual, remítasele el link del expediente y requiérasele a su correo electrónico williamj-lombog@unilibre.edu.co para que proceda a ejercer su cargo, atendiendo que su designación es de forzosa aceptación. **Comuníquesele remitiendo copia de este proveído.**

Igualmente, por secretaría remítasele al demandado JORGE ARMANDO ONOFRE BARBOSA los datos de contacto del abogado que le fuera designado en la modalidad de Amparo de Pobreza. **Comuníquesele.**

Finalmente, por secretaría contabilícese el término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
098 Del 15-12-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria